

Río Gallegos, 1 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 102.211/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 y 4 obra nota N° 472-virtual/DAP-UARG/21 mediante la cual el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente Walter ALTAMIRANO en virtud del alta laboral del Servicio de Medicina Laboral a partir del día 15 de noviembre de 2021 y solicita la confección del respectivo instrumento legal reconociendo el usufructo de licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a partir del 14 de octubre de 2020;

QUE a su vez, comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

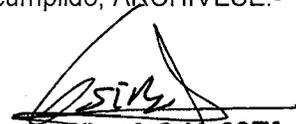
EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento al docente Walter ALTAMIRANO, CUIL N° 20-16199804-5, en el cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras -Sistemas, Área Sistemas, Orientación Base de Datos, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-03-2, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Cultura Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2020 y 13 de octubre de 2021 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento al docente Walter ALTAMIRANO, CUIL N° 20-16199804-5, en el cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras -Sistemas, Área Sistemas, Orientación Base de Datos, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-03-2, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Cultura Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2021 en el marco de lo establecido en el Art. 46° de la Ordenanza N°171-CS-UNPA, inciso c), por subsistir la causal que determinó la licencia, con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER el usufructo de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento al docente Walter ALTAMIRANO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento de Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Ing. Alberto Osorio SORIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
A/C DECANATO